ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	420209				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisicion de Mobiliarios para Instituciones Educativas				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de San Pedro / Uoc San Pedro				
FECHA DE APERTURA	26-Octubre-2022	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	07:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Uoc San Pedro - Gobierno Departamental de San Pedro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. JORGE SANABRIA				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3225056-8**	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**	**licitaciones.jl@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

GOBERNACION DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO

Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 228.480.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 11.424.000 **Vigencia de la Póliza:** De 26/10/2022 a 26/02/2023, 123 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	65	1718986	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

GOBERNACION DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO

Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LCO Nº: 12/2.022 – ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N°: 420209

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"Grupo L&J",** fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021** "**POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando**:**

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de una empresa que provea **Mobiliarios para Instituciones Educativas** es urgente y de vital importancia, sabiendo que los mismos serán utilizados en la Instituciones Educativas que se encuentran beneficiadas conforme autorización del MEC y en los mismos asisten alumnos de escasos recursos económicos y para el Gobierno Departamental de San Pedro es prioridad dotar, conforme a los recursos institucionales, de mobiliarios a todas las instituciones educativas del departamento especialmente aquellas más carenciados de infraestructura y sabiendo que San Pedro es unos de los departamentos más grande la república, son muchas las necesidades y poca la disponibilidad de recursos, por tanto este Gobierno Departamental tiene siempre como prioridad el de asistir a los más necesitados en este caso a las Instituciones Educativas. Por tal existen motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con **"Mobiliarios para Instituciones Educativas"** debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veinte y seis días del mes de octubre del año 2.022.-

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

Lic. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro